

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 336

Callao, 20 MAY 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 155-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el jueves 16 de mayo de 2019, el Informe N° 976-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se han establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 16 de mayo de 2019, el numeral 1.1 del artículo 1 dispuso: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 117 298 276,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 ...";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N° 155-2019-EF, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicado el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018"; y el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto total de Tres Millones Veintiséis mil Setecientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 3 026 717,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud, el monto de S/. 1 779 643,00 soles, la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/. 426 289,00, la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/. 443 696,00 soles, y la U.E. 403 Hospital de Ventanilla el monto de S/. 377 089,00 soles respectivamente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: ..... Fecha: .....

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el artículo 3."Limitaciones al uso de los recursos, del precitado Decreto Supremo, señala: " Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 155-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto total de Tres Millones Veintiséis mil Setecientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 3 026 717,00);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 155-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por el monto total de Tres Millones Veintiséis mil Setecientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 3 026 717,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Monto  
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 779 643,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/	1 779 643,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 005 Fecha: 20 MAYO 2019

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 426 289,00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 426 289,00  
=====

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL SAN JOSE  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 443 696,00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 443 696,00  
=====

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL VENTANILLA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES  
PODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
GASTOS CORRIENTES  
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 377 089,00  
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 377 089,00  
=====

TOTAL PLIEGO S/ 3 026 717,00  
=====

#### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

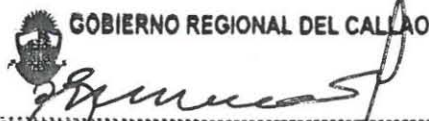
#### ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

